

**Ente fiscalizado:** Secretaría General  
**Fondo:** Recursos Federales  
**Número de auditoría:** AEFPO-02-PERFED-2020  
**Tipo de auditoría:** De cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2020, que incluye las cifras de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

### III. Alcance

El Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, en materia de Seguridad Pública, tiene por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que no hayan sido localizados. Las diferentes vertientes que integran el programa señalado, se establecen en los Lineamientos de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo, que es donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución del programa y que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2020.

En cuanto al Proyecto de Acciones para dar cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, su objetivo es coordinar las acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el país, así como la promoción de la igualdad de género, mediante mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos desde una perspectiva de género. Este programa se basa en sus Lineamientos de operación y los Convenios de Coordinación establecidos para realizar las diversas acciones objeto del mismo y que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2020.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	23,835,111	23,835,111	100%
Egresos	23,835,111	23,539,434	98.8%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas	\$ 20,088,211	\$ 19,797,134	98.5
Proyecto de Acciones para dar cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género	3,746,900	3,742,300	99.9
<b>Total</b>	<b>\$ 23,835,111</b>	<b>\$ 23,539,434</b>	<b>98.8</b>

#### **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

VERSIÓN PÚBLICA

## **V. Procedimientos y resultados**

### **Transferencia de recursos**

1. Se constató que la Secretaría General de Gobierno, recibió y administró recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los programas financiados con Recursos Federales de la muestra de auditoría por un importe de \$23,835,111, de los cuales se tuvo evidencia que fueron depositados en cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de estos recursos y sus rendimientos.

2. Del análisis efectuado a los recursos federales recibidos por la Secretaría General de Gobierno y en específico a lo establecido en el Anexo Técnico del proyecto AVG/SLP/M3/SGG relativo al Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, se detectó que dicho documento no cuenta con la firma de los servidores públicos involucrados en dicho proyecto.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número SGG-0241/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, presentó copia certificada del documento correspondiente al proyecto AVG/SLP/M3/SGG, el cual cuenta con las firmas de los servidores públicos involucrados; lo anterior a fin de justificar la observación señalada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría General de Gobierno presentó copia certificada del documento correspondiente al proyecto AVG/SLP/M3/SGG, el cual cuenta con la firma de los servidores públicos involucrados en dicho proyecto, por lo tanto se solventa la presente observación.

### **Registros contables**

3. Con el análisis a la información financiera emitida por la Secretaría General de Gobierno, se constató que el sistema contable que utiliza para registrar sus operaciones financieras y presupuestales es a través del "Sistema Integral Financiero Armonizado" de la Secretaría de Finanzas, del cual se dispuso de los registros contables específicos de las erogaciones de los programas de la muestra de auditoría debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales.

4. De la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, y el Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, se canceló con la leyenda de "Operado" identificándose en esta el nombre del programa.

### **Destino de los recursos**

5. La Secretaría General de Gobierno recibió recursos del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, y el Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, por un importe de \$23,546,900, generando rendimientos por \$36,914 y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$7,466, los cuales la dependencia reintegró directamente a la Tesorería de la Federación.

Programas	Recursos recibidos	Reintegro de recursos TESOFE	Reintegro de rendimientos TESOFE
Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas*	19,800,000	2,866	33,949
Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género	3,746,900	4,600	2,965
<b>Total</b>	<b>23,546,900</b>	<b>7,466</b>	<b>36,914</b>

\* Respecto al Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, el presupuesto ejercido en dicho programa fue de \$20,088,211 de los cuales \$19,800,000 fueron recibidos y administrados directamente por la dependencia y la diferencia por \$288,211 fueron pagados directamente por la Secretaría de Finanzas a la Tesorería de la Federación por concepto de rendimientos.

**6.** La Secretaría General de Gobierno dio cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2020, así como lo señalado en los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas.

### Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

**7.** Con el análisis de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte del Capítulo 4000 registrado por la Secretaría General de Gobierno, que integran la muestra de auditoría por un importe de \$3,742,300, con recursos del Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, se constató que estos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

No.	Número de contrato	Nombre del Proyecto	Importe contratado con IVA
1	DGA-CAASPE-co87-LPN-06-20	AVG/SLP/M2/SGG1 Diseño e Implementación de un estrategia educativa Transversal en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en Perspectiva de Género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.	2,395,400
2	DGA-CAASPE-co88-LPN-06-20	AVG/SLP/M2/SGG2 Diseño e Implementación de un estrategia educativa Transversal en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres en Perspectiva de Género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.	874,100
3	DGA-CAASPE-co88-LPN-06-20I	AVG/SLP/M3/SGG Creación y Fortalecimiento de los cuerpos policíacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.	472,800
<b>Total</b>			<b>3,742,300</b>

**8.** Con la revisión de las erogaciones efectuadas con recursos del Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, se verificó que los programas contaran con el Convenio de Colaboración correspondiente entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020, que los recursos fueran destinados a la ejecución de Proyectos que contribuyeran a implementar medidas de seguridad, prevención y justicia en beneficio de las mujeres en el estado y que hubiera evidencia de los resultados obtenidos.

**9.** Se verificó que el procedimiento de adjudicación de los proyectos efectuados con recursos del Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, fueron contratados de acuerdo a la normatividad aplicable, se

dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparados en un contrato debidamente formalizado, se garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato, así como también se verificó se cumplieran las condiciones pactadas en dicho documento.

**10.** Con el análisis de la documentación soporte que justifica las transferencias efectuadas entre la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Secretaría General de Gobierno para la aplicación de recursos a ejercer en el Proyecto de Acciones para dar Cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, se verificó que dichas ministraciones fueron formalizadas a través del convenio respectivo que establece los términos en los que se deben transferir los recursos correspondientes.

### **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**11.** Con el análisis efectuado de los recursos de la muestra de auditoría ejercidos en el capítulo 5000 por la adquisición de caja y remolque con áreas diseñadas específicamente para cubrir las necesidades básicas en la búsqueda de campo, con recursos del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas por un importe de \$2,999,742, se constató su registro dentro de los bienes patrimoniales de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como también se proporcionó evidencia de la existencia física del mismo, se validó el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se comprobó que se cuenta con la asignación de número de inventario y resguardo respectivo.

**12.** Se verificó que el procedimiento de adjudicación con recursos del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas por la adquisición de caja y remolque con áreas diseñadas específicamente para cubrir las necesidades básicas en la búsqueda de campo, se realizó mediante licitación pública número DGA-CAASPE-LPN-03-20 del día 12 de noviembre de 2020 por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, y que dicha asignación fue adjudicada a un proveedor sin que este contara al momento de la contratación con constancia vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número SGG-0241/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, presentó aclaración donde se señala que la Licitación Pública Nacional No. LA-924013994-E5-2020 (LPN003-20) realizada por la Dirección General de Adquisiciones a solicitud del requerimiento elaborado por esta Secretaría General (Comisión Estatal de Búsqueda de Personas), en las bases publicadas se menciona en el punto V.1 LA PROPUESTA TÉCNICA INCLUYE último párrafo Nota: refiere lo siguiente: "Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores o en Compranet, no será causa de deshechamiento con fundamento en el artículo 29, así como en la fracción V del citado artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia, el artículo 40 fracción V del Reglamento de esa misma Ley."*

*Se anexan bases de la licitación pública nacional No. LA-924013994-E5-2020 (LPN003-20) a fin de justificar la observación señalada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría General de Gobierno presentó bases de la licitación pública nacional No. LA-924013994-E5-2020 (LPN003-20) las cuales señalan en el punto V.1 de la propuesta técnica que los

proveedores que no se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores o en Compranet no será causa para desechar su participación en dicho proceso, adicionalmente, el Reglamento de la Ley en materia, impide establecer como requisito la inscripción en el Registro Único de Proveedores, por lo tanto se solventa la presente observación.

### **Proyectos de inversión**

**13.** Del análisis a la documentación comprobatoria del capítulo 6000 registrado por la Secretaría General de Gobierno se constató que los recursos de la muestra de auditoría se destinaron al Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas que maneja la Dependencia, por un importe de \$16,797,392, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

**14.** Como resultado del análisis efectuado a las erogaciones ejercidas con la aportación efectuada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí por \$1,800,000, correspondiente al Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, se comprobó que fue ejercido en la contratación de nueve personas para la prestación de diversos servicios relacionados con las metas y objetivos del programa de acuerdo a lo establecido con el expediente técnico respectivo; así mismo se constató que dichas personas contarán con un contrato concerniente a los servicios prestados y que los mismos se realizaron conforme a lo señalado en las cláusulas establecidas en dicho documento.

**15.** Del análisis efectuado a las erogaciones del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas y en específico al pago efectuado con recursos federales por la adquisición de vales de combustible por un importe de \$539,632 con número de contrato DGA-DCO-IR-co49-IR-83-20, no se tuvo a la vista el listado de la distribución de los mismos, en donde se indique cantidad y área o dirección la cual realizó la aplicación correspondiente.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número SGG-0241/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, presentó documentación diversa en donde se anexan las comprobaciones de vales de combustible por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas mediante oficios diversos a la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando las bitácoras de los vehículos oficiales que son abastecidos, señalando que estos operan en la búsqueda de personas desaparecidas y/o no localizadas en todo el Estado incluyendo las subsedes de la Comisión; lo anterior a fin de justificar la observación señalada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría General de Gobierno presentó comprobaciones de vales de combustible por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas mediante oficios diversos a la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando las bitácoras de los vehículos oficiales que fueron abastecidos, por lo tanto se solventa la presente observación.

**16.** Con la revisión de los recursos ejercidos por concepto de la Construcción de la primera Etapa del Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda, con ministraciones del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, por un importe de \$14,457,760; se constató que dichas

erogaciones fueron entregadas por la Secretaría General de Gobierno para el control, licitación, contratación y supervisión de la obra al Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa de San Luis Potosí, de los cuales se describirá su revisión en el apartado de Obra Pública de este Informe.

**17.** Como resultado de las erogaciones efectuadas del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, por un importe de \$14,457,760, se comprobó que el contrato celebrado para la ejecución de la primera Etapa del Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa de San Luis Potosí considera un monto de \$11,458,012, por lo que no se tuvo a la vista el contrato o convenio adicional que justifique la diferencia de \$2,999,748 pagada al contratista.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número SGG-0241/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, presentó convenio de ampliación al contrato federal de obra pública número LO-924037999-E9-2020 para la Construcción de la primera Etapa del Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda por el monto señalado debidamente firmado por las partes involucradas; lo anterior a fin de justificar la observación señalada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría General de Gobierno presentó convenio de ampliación al contrato federal de obra pública número LO-924037999-E9-2020 para la Construcción de la primera Etapa del Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda por el monto señalado debidamente firmado por las partes involucradas en donde se justifica la diferencia señalada, por lo tanto se solventa la presente observación.

#### Obra pública

**18.** La muestra física de las obras revisadas de Recursos Federales de 2020, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	LO-924037999-E9-2020	Construcción primera etapa del Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda, en S.L.P.	11,458,012

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE), de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE), de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se realizó el procedimiento de licitación pública.

- 22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.
- 23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Único de Contratistas.
- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se presenta contrato de obra.
- 28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra el contrato está debidamente formalizado y contiene como mínimo lo aplicable por la ley.
- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con convenio.
- 30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con el dictamen técnico para el convenio.
- 31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con acta de entrega.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se encuentra terminada.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra presenta finiquito.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra presenta el acta de extinción de derechos.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con fianza de anticipo.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con fianza de cumplimiento.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: LO-924037999-E9-2020 no cuenta con fianza de vicios ocultos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, mediante oficio DG-1662/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021, presentó para el resultado 38 la documentación consistente en fianza de vicios ocultos número 2078613 emitida por una empresa afianzadora autorizada el 24 de noviembre de 2020 correspondiente a la obra con número de contrato LO-924037999-E9-202.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924037999-E9-2020, la fianza de vicios ocultos número 2078613 corresponde a la obra, garantizando los trabajos en su totalidad según contrato de cualquier defecto o vicio oculto. Por lo tanto se solventa la observación.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con cuerpo de la estimación.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con generadores de obra.

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se cuenta con reporte fotográfico.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se presentan pruebas de laboratorio.

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se presentan las notas de bitácora.

**44.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**45.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se presenta la validación de la dependencia normativa.

**46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que para la obra se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Federales, Convenios 2020 de la Secretaría General de Gobierno y IEIFE, de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con los planos definitivos.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**48.** La Secretaría General de Gobierno informó a través de la Secretaría de Finanzas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, por medio de los formatos disponibles.

**49.** La Secretaría General de Gobierno informó a través de la Secretaría de Finanzas y el Sistema Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera trimestral y a través de actas de cierre solicitadas, el ejercicio y destino de los recursos del Proyecto de Acciones para dar cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género.

**50.** La Secretaría General de Gobierno no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2020 de los recursos ejercidos en el Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y el Proyecto de Acciones para dar cumplimiento a Medidas Específicas de Declaratoria de Género, ya que se comprobó que no se contó con partida presupuestal para llevar a cabo dicha evaluación y por consiguiente la evaluación externa será realizada a través de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

## VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

## VII. Dictamen

### Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría General de Gobierno, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$23,539,434 que representó el 98% del universo seleccionado por \$23,835,111 de Recursos Federales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría General de Gobierno, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Martha Patricia Torres García	Supervisora
Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor
C.P. Mauricio Sarquis Ortuño	Auditor
Ing. Francisco Martin Silva Rangel	Auditor

## IX. Marco legal

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/SCT/GMA/TRR/MTG/USD/MSO/MSR

VERSIÓN PÚBLICA